SECRETARÍA DE PLANEACION

CERTIFICA N° 001

QUE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ Q, DEBE A **JUAN PABLO BERNAL CARDONA** IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA **1.094.929.829, de Armenia Q,** LA SUMA DE **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($3.100.000),** POR CONCEPTO DE **EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, NO- SP-434-2025** SEGÚN INFORME DE ACTIVIDADES DEL **06 DE ABRIL AL 05 DE MAYO DEL 2025.**

IMPUTACIÓN	00.2.1.2.02.02.008.01.09.001	
FUENTE(S) DE FINANCIACIÓN	CÓDIGO FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR FUENTE DE FINANCIACIÓN
	121000	$3.100.000
CDP	No. 0000000107	
RP	No. 10000000903	
VALOR A PAGAR	$ 3.100.000	

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2.025)

JOSÉ JOAQUÍN CAICEDO MORA
Secretario De Planeación Municipal
Supervisor Contrato N° SP-434-2025

Scanned with CamScanner

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPIO DE CALARCÁ.
ACTA DE SUPERVISIÓN No. 001
CONTRATO DE PRESTACIÓN PROFESIONALES
No. SP-434-2025
FECHA DE ELABORACIÓN: 23/05/2025

SUPERVISOR: JOSE JOAQUIN CAICEDO MORA
Cedula de ciudadanía No. 1.094.903.469
Lugar de expedición: Armenia Quindío

CONTRATISTA: JUAN PABLO BERNAL CARDONA
Cedula de ciudadanía No. 1.094.929.829
Lugar de expedición: Armenia Quindío

OBJETO: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICÍOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EN EL CARGUE DÉ INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR"

RESUMEN DE ACTIVIDADES:

Resumen de actividades realizadas durante el período comprendido el del 06 de abril al 05 de mayo del 2025

INFORME DE ACTIVIDADES

1. **Brindar apoyo en la formulación y estructuración de los proyectos a financiar con recursos del Sistema General de Regalías SGR del Municipio de Calarcá, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el DNP-SGR.**

Brindó apoyo en la formulación y estructuración del proyecto de inversión denominado "Rehabilitación de la vía y el espacio público para una adecuada movilidad tanto peatonal, como alternativa y vehicular en la carrera 25 entre calles 30 y 35 en el municipio de Calarcá" a financiar con recursos del Sistema General de Regalías SGR del Municipio de Calarcá, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el DNP-SGR.

Brindó apoyo en la formulación y estructuración del proyecto de inversión denominado "Renovación de la calle 39 entre carreras 25 y 27, para el fortalecimiento de la red urbana de conectividad peatonal y garantizar la movilidad universal incluyente, en el casco urbano del municipio de Calarcá" a financiar con recursos del Sistema General de Regalías SGR del Municipio de Calarcá, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el DNP-SGR.

2. **Brindar apoyo técnico en los tramites de priorización y aprobación de los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías SGR.**

Para el periodo del presente informe no se requirió apoyo técnico en los tramites de priorización y aprobación de los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías SGR.

Scanned with CamScanner

3. **Brindar apoyo en la gestión de la totalidad de los documentos soportes de los proyectos que gestione el Municipio susceptibles de ser financiados con recursos del SGR y garantizar el cargue de los mismos en las plataformas MGA y SUIFP, según sea el caso.**

Brindó apoyo en la proyección y elaboración de los certificados anexos como documento soporte del proyecto de inversión denominado "Rehabilitación de la vía y el espacio público para una adecuada movilidad tanto peatonal, como alternativa y vehicular en la carrera 25 entre calles 30 y 35 en el municipio de Calarcá" susceptible de ser financiados con recursos del SGR.

Brindó apoyo en la proyección y elaboración de los certificados anexos como documento soporte del proyecto de inversión denominado "Renovación de la calle 39 entre carreras 25 y 27, para el fortalecimiento de la red urbana de conectividad peatonal y garantizar la movilidad universal incluyente, en el casco urbano del municipio de Calarcá" susceptible de ser financiados con recursos del SGR.

4. **Brindar apoyo en el cargue y reporte de la información de los proyectos presentados por el Municipio en las plataformas GESPROY y SPGR.**

Para el periodo del presente informe no se requirió brindar apoyo en el cargue y reporte de información de los proyectos presentados por el Municipio en las plataformas GESPROY y SPGR, toda vez que no se cuenta con proyectos en ejecución ni en fase de aprobación.

5. **Brindar apoyo en la proyección de informes y respuesta a requerimientos efectuados por las diferentes instancias del orden Municipal, departamental y Nacional relacionados con la inversión de recursos del Sistema General de Regalías.**

Para el periodo del presente informe no se requirió brindar apoyo en la proyección de informes y respuesta a requerimientos efectuados por las diferentes instancias del orden Municipal, departamental y Nacional relacionados con la inversión de recursos del Sistema General de Regalías, toda vez que no se presentaron requerimientos.

6. **De conformidad con el Decreto 510 de 2003, Decreto 2353 de 2015 y Ley 789 de 2002, el contratista se obliga desde la celebración del contralo y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, por su propia cuenta de acuerdo a los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensualizado del contrato.**

De conformidad con el Decreto 510 de 2003, Decreto 2353 de 2015 y Ley 789 de 2002 el contratista efectuó los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, por su propia cuenta de acuerdo a los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensualizado del contrato.

Planilla N°. 77437195
Valor Aporte: $ 1.777.400

Scanned with CamScanner

Salud: $ 740.000
Pensión: $ 1.006.400
ARL: $ 31.000

7. Hacer entrega de la documentación que le haya sido suministrada para el cumplimiento de sus actividades debidamente organizada e inventariada observando a cabalidad los criterios técnicos y administrativos diseñados por el Archivo General de la Nación en cumplimiento de la ley 594 de 2000 y el Decreto 2578 de 2012.

Hizo entrega de la documentación que le fue suministrada para el cumplimiento de las actividades, debidamente organizada e inventariada observando a cabalidad los criterios técnicos y administrativos diseñados por el Archivo General de la Nación en cumplimiento de la Ley 594 de 2000 y el Decreto 2578 de 2012.

PERIODO DE ACTIVIDADES: Entre el 06 de abril al 05 de mayo de 2025.

PLAZO DE EJECUCION: NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificada por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en todo caso el acuerdo de voluntades a suscribir no podrá exceder la vigencia fiscal 2025. PARÁGRAFO: SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: A) Por el mutuo acuerdo de las partes. B) Por fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante Acta suscrita por las partes, en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanudará la ejecución del contrato. En caso de haberse exigido garantías, el (la) contratista se obliga a ampliar la vigencia de las garantías.

VALOR: VALOR DEL CONTRATO El valor total del presente contrato de prestación de servicios, asciende a la suma de**: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.300.000) incluido IVA**, impuestos o descuentos.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Calarcá, Quindío cancelará el valor del *futuro contrato mediante* TRES (3) PAGOS iguales, por valor de TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($3.100.000), cada 30 días incluidos impuestos, previa presentación del informe de actividades realizadas durante cada mes de prestación de servicios o periodo prestado, suscrito por el supervisor del contrato, en el que debe de constar la acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral: salud, pensión y riesgos laborales, por el porcentaje señalado en la Ley. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC. **PARÁGRAFO:** Una vez presentada la respectiva cuenta de cobro, el Municipio de Calarcá Quindío, procederá a su cancelación o pago dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación en la Secretaría de Hacienda Municipal.

REGISTRO PRESUPUESTAL: No. RP10000000903 del 25 de marzo del 2025

En consideración a que el CONTRATISTA ha cumplido a satisfacción con las obligaciones inicialmente contraídas con el presente contrato se procede a dar el visto bueno para que le sean cancelados los dineros asignados.

Scanned with CamScanner

Se revisó el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y este corresponde al porcentaje que por ley debe ser exigido (Salud, Pensión y ARL), para el periodo que se está cobrando:

No. Planilla	Mes	Aporte Salud	Aporte Pensión	Aporte ARL
77437195	Abril de 2025	$740.000	$1.006.400	$31.000

PERIODO A PAGAR: Entre el 06 de abril al 05 de mayo 2025.

VALOR A PAGAR: Tres Millones Cien Mil Pesos M/Cte. ($3.100.000)

Número del Acta	Valor Total	Valor Ejecutado	Saldo
001	$9.300.000	$ 3.100.000	$ 6.200.000

PORCENTAJE DE EJECUCION PRESUPUESTAL: 33,33%

PORCENTAJE DE EJECUCION PRESUPUESTAL ADICION: 0%

En el caso de que el pago se realice a través de transferencia se deberá diligenciar la siguiente información:

Nombre del banco	Tipo de cuenta	No. de cuenta	Titular de la cuenta
Bancolombia	Cuenta de Ahorros	86730576716	Juan Pablo Bernal Cardona

JOSE JOAQUÍN CAICEDO MORA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN
Alcaldía de Calarcá
Supervisor

JUAN PABLO BERNAL CARDONA
Contratista
Secretaria de Planeación
Alcaldía de Calarcá

Scanned with CamScanner